

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto C7**  
**Convenios**

---

**DECRETO 2142/04**

**TIGRE, 17 de diciembre de 2004.-**

**VISTO:**

Que por Resolución N° 2894/04, se registró y se puso en vigencia el convenio de partes, celebrado el 1° de noviembre de 2004, con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, destinado a la transferencia de fondos del programa a cargo de la Secretaría de Salud y Acción Social que en el expediente 4112-13.800/04, se denomina "Promoción de Adolescentes y Jóvenes", y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario instrumentar el pago a los componentes del programa.  
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1.-** Instrumentétese por la Tesorería Municipal o las Delegaciones correspondientes, el pago a los adolescentes descriptos en los padrones de beneficiarios del programa objeto del convenio registrado por Resolución N° 2894/04, los que deberán concurrir al lugar de pago juntamente con su padre o tutor y munido de documento de identidad, a razón de pesos setenta y seis (\$ 76,00), por adolescente.

**ARTICULO 2.-** Entréguese, con cargo de rendición de cuentas, a la Fundación CEDOC, en la persona de su presidente, el monto de pesos once mil cuatrocientos ochenta (\$ 11.480,00), a los efectos de hacer frente al pago de los gastos operativos y Kit de materiales; los que deberán ser rendidos en la Contaduría Municipal, en el plazo máximo de quince (15) días, desde su percepción, con facturas que reúnan las condiciones exigidas por las reglamentaciones vigentes en materia de adquisiciones.

**ARTICULO 3.-** Entréguese, con cargo de rendición de cuentas, a la Asociación Civil Jóvenes por Tigre, en la persona de su presidente, el monto de pesos ocho mil ciento dieciocho (\$ 8.118,00), a los efectos de hacer frente al pago de los gastos operativos y Kit de materiales; los que deberán ser rendidos en la Contaduría Municipal, en el plazo máximo de quince (15) días, desde su percepción, con facturas que reúnan las condiciones exigidas por las reglamentaciones vigentes en materia de adquisiciones.

**ARTICULO 4.-** Adquiérase por la Dirección de Compras de la Municipalidad, los Kits de Materiales y procédase al pago por la Contaduría Municipal de los Gastos operativos previstos por los programas de la Delegación Municipal de EL TALAR, hasta la suma de pesos tres mil doscientos ochenta (\$ 3.280,00), y del Centro de Salud de Rincón de Milberg, hasta la suma de pesos novecientos ochenta y cuatro (\$ 984,00).-

**ARTICULO 5.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 6.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

**Firmado:** Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

**DECRETO N° 2142/04**

